

PROTOCOLO SOBRE ADAPTACIONES PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO, EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

(aprobado por la Comisión Organizadora de la PAU el 24/04/2025)

El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión (BOE, 12 de junio de 2024), en su artículo 3, punto 2 señala lo siguiente:

Las administraciones educativas determinarán las medidas necesarias para que, en todos los procedimientos de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, se aseguren la igualdad de oportunidades, la no discriminación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la accesibilidad universal. Siempre que dichos procedimientos impliquen la realización de una prueba, estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y humanos, y de las asistencias y los productos de apoyo que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que procedan en cada caso, así como en la garantía de accesibilidad tanto de la información y la comunicación de los procedimientos, como la del recinto o espacio físico donde estos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará, en su caso, en función de las medidas de apoyo educativo o de las adaptaciones que se aplicaron al alumno o alumna en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración. Ninguna de las medidas consideradas podrá ser tenida en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Teniendo en cuenta esta normativa estatal, así como la Orden de 18 de marzo de 2025 por la que se regula la prueba de acceso a la Universidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE, 21 de marzo de 2025), el alumnado que presente **necesidades específicas de apoyo educativo** podrá solicitar adaptaciones en la prueba de acceso a la Universidad (capítulo VII).

Para una adecuada valoración de las solicitudes, las medidas adoptadas para atender las necesidades del alumnado tienen que estar convenientemente **diagnosticadas y haberse aplicado en los años de escolarización de Bachillerato y/o Ciclo Formativo de Grado Superior**.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Los Departamentos de Orientación de los centros educativos realizarán un informe por cada estudiante con necesidades específicas de apoyo educativo que necesiten adaptaciones para la realización de la prueba de acceso, donde se especifiquen las medidas con las que han contado en Bachillerato y/o Ciclo Formativo de Grado Superior,

Código Seguro De Verificación	wRpjBi0Zs6VWwX6vnwUDvw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	16/07/2025 22:20:33		
	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	16/07/2025 13:29:41		
Observaciones			Página		1/9
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wRpjBi0Zs6VWwX6vnwUDvw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

además, es necesario señalar las medidas concretas que se solicitan para la realización de la prueba de acceso. Este informe se elaborará de acuerdo con el **ANEXO I**.

- El anexo I debe ser cumplimentado exclusivamente en formato digital (modelo disponible en la página <https://uae.unex.es/>) y firmado por el director/a del centro o el jefe/a de estudios y por el orientador/a del centro y deberá ir acompañado, en todos y cada uno de los casos, de la documentación acreditativa que corresponda (Certificado de discapacidad, informes médicos, psicopedagógicos...), así como de los consentimientos respecto a la solicitud y el tratamiento de datos que figuran en el **ANEXO II**.
- Estos anexos (I y II), debidamente cumplimentados y firmados, así como el resto de documentación se enviarán a la Unidad de Inclusión y Atención Educativa de la UEx, a la dirección: adaptacionespau@unex.es
- El plazo para presentar la solicitud de adaptación por parte de los centros finalizará el **28 de febrero** del año en que se realice la prueba. Este plazo será **IMPRORROGABLE** para los centros.
- Finalizado el plazo de solicitudes, si algún estudiante necesitara adaptación por **enfermedad, accidente o situación grave sobrevenida** el orientador/a del centro deberá ponerse en contacto con el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad (vrestudiantes@unex.es), donde le darán instrucciones para atender dicha petición. Por su propia naturaleza, los casos de **estudiantes con DÉFICIT DE ATENCIÓN, DISLEXIA o similares** no podrán ser considerados como “**causas sobrevenidas**”.
- Para estudiantes no matriculados actualmente en Bachillerato o en un centro de Formación Profesional de Grado Superior, si la necesidad de adaptación fue atendida durante el período de escolarización en un centro de Extremadura, la solicitud deberá realizarla dicho centro. En caso contrario, tendrá que dirigirse a la Unidad de Inclusión y Atención Educativa de la UEx, adaptacionespau@unex.es, desde donde se indicará cuál es el procedimiento.
- En el caso de estudiantes que hayan contado con adaptaciones concedidas para la PAU en Extremadura en la convocatoria anterior a la realización de la prueba tendrán que dirigirse a la Unidad de Inclusión y Atención Educativa de la UEx, adaptacionespau@unex.es, desde donde indicará cuál es el procedimiento.

2. RESOLUCIÓN DE LAS ADAPTACIONES

Una vez terminado el plazo de solicitudes, la Unidad de Inclusión y Atención Educativa comprobará la documentación y elaborará el informe provisional de adaptaciones para cada caso, que serán remitidas a la presidencia del tribunal para su aprobación definitiva. Una vez dado el visto bueno por parte de la presidencia del tribunal, se enviará la resolución definitiva por correo electrónico al orientador/a del centro para su traslado a los interesados (plazo estimado para el envío: mediados del mes de mayo del año en el que se celebre la prueba). En cualquier momento, durante la valoración de las solicitudes, tanto la Unidad de Inclusión y Atención educativa como la presidencia del tribunal podrán solicitar a los centros más información justificativa de cada caso.

Código Seguro De Verificación	wRpjBi0Zs6VwWx6VnwUDvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	16/07/2025 22:20:33
Observaciones	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	16/07/2025 13:29:41
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wRpjBi0Zs6VwWx6VnwUDvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez comunicadas y aceptadas las adaptaciones por el estudiantado, el orientador de cada centro comunicará su aceptación o no, mediante correo electrónico, a la Unidad de Inclusión y Atención educativa (adaptacionespau@unex.es). Las adaptaciones tienen **validez** tanto para la **convocatoria ordinaria** como para la **extraordinaria** del curso en el que se realice la prueba.

A efectos de facilitar la gestión administrativa, junto con la entrega de matrícula los centros comunicarán mediante el listado las identidades de los estudiantes que hayan tenido resolución positiva de adaptación y que, finalmente, concurran a la prueba, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

3. ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Los miembros del tribunal deberán preservar en todo momento el anonimato de estos estudiantes y garantizar su derecho a las adaptaciones en todos los ejercicios de la prueba. Considerando que la adaptación de la prueba PAU debe garantizar las condiciones de igualdad de todos los estudiantes que concurren a ella, la corrección de sus ejercicios se realizará, en cualquier caso, de forma que se asegure su anonimato y se apliquen los criterios, generales y particulares, de corrección, en todas las fases del proceso de calificación y revisión.

4. ADAPTACIONES ORIENTATIVAS

Seguidamente, se detallan las **MEDIDAS DE ADAPTACIÓN orientativas**, para los distintos tipos de **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y otros problemas de salud**: necesidades educativas especiales, trastorno del espectro autista, trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), dificultades específicas de aprendizaje (disgrafía, dislexia), problemas de salud mental, enfermedad crónica y/u otros problemas de salud, alumnado con incorporación tardía.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Estas necesidades educativas especiales están **asociadas a discapacidad** y han de estar debidamente acreditadas y atendidas a lo largo de la etapa educativa previa a la prueba. Las adaptaciones podrán ser de distintos tipos:

- Adaptación de los tiempos (máximo 30 minutos adicionales, que podrían ampliarse 15 minutos más en situaciones muy justificadas)
- Realización de las pruebas en el aula de adaptaciones
- Adaptación de modelo o formato de examen:
 - o exámenes en Braille
 - o texto ampliado (se deberá especificar el tamaño de la fuente, tipo de letra, grosor, otros)
 - o formato adaptado (espacio entre letras, interlineado, párrafos, otros)
 - o adaptación de representaciones gráficas (se especificará en el informe)
 - o respuestas orales con transcriptor
 - o otras

Código Seguro De Verificación	wRpjBi0Zs6VWwX6vnwUDvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	16/07/2025 22:20:33	
	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	16/07/2025 13:29:41	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wRpjBi0Zs6VWwX6vnwUDvw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Medios humanos (los debe facilitar el centro educativo del estudiante, o la familia):
 - o ATE – Auxiliar Técnico Educativo - Cuidador
 - o Intérprete de lengua de signos
 - o apoyo por parte de algún miembro del Tribunal (se deberá especificar en el informe qué tipo de ayuda necesita)
 - o otros
- Medios materiales y ayudas técnicas (serán aportadas por el estudiante o el centro en el que estudia):
 - o flexo; tele lupa/lupa; atril
 - o adaptador para escribir
 - o máquina Perkins
 - o braille hablado
 - o equipo de FM
 - o ordenador (será aportado por el centro educativo con las adaptaciones necesarias)
 - o mesas especiales, sillas, otros
- Adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula, o ubicación específica (importante para alumnado con movilidad reducida en miembros inferiores, estudiantes con discapacidad auditiva, por citar dos posibles casos, entre otros).

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

- Adaptación de los tiempos (máximo 30 minutos adicionales)
- Realización de las pruebas en el aula de adaptaciones
- Visitar con antelación las instalaciones donde se celebrará el examen
- Ubicación adecuada en el aula según las necesidades específicas del estudiante
- Apoyo por parte de algún miembro del Tribunal
 - o Informar sobre la estructura del examen para organizar el tiempo y recalcar las instrucciones de forma personalizada al estudiante
 - o Supervisión del examen durante la realización (para, por ejemplo, no dejar preguntas sin responder)

TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)*

- Adaptación de los tiempos (máximo 30 minutos adicionales)
- Realización de las pruebas en el aula de adaptaciones
- Ubicación adecuada en el aula según las necesidades específicas del estudiante
- Apoyo por parte de algún miembro del Tribunal
 - o Informar sobre la estructura del examen para organizar el tiempo y recalcar las instrucciones
 - o Supervisión del examen durante su realización (para, por ejemplo, no dejar cuestiones o tareas sin responder)

*Copia del informe diagnóstico inicial, emitido en una fecha posterior al cumplimiento de los 14 años por parte del estudiante. Si fuere de una fecha anterior, el informe tendrá que ser

Código Seguro De Verificación	wRpjBi0Zs6VWwX6vnwUDvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	16/07/2025 22:20:33	
	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	16/07/2025 13:29:41	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wRpjBi0Zs6VWwX6vnwUDvw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

actualizado. En ningún caso el informe diagnóstico puede ser posterior al inicio del curso académico en el que se realice la PAU.

DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DISGRAFÍA)*

- Adaptación de los tiempos (máximo 30 minutos adicionales)
- Realización de las pruebas en el aula de adaptaciones
- Realizar exámenes en ordenador

*Copia del informe diagnóstico inicial, emitido en una fecha posterior al cumplimiento de los 14 años por parte del estudiante. *Si fuere de una fecha anterior, el informe tendrá que ser **actualizado. En ningún caso el informe diagnóstico puede ser posterior al inicio del curso académico en el que se realice la PAU.***

DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DISLEXIA)

- Adaptación de los tiempos hasta un máximo de 30 minutos adicionales para favorecer la redacción y revisión ortográfica
- Realización de las pruebas en el aula de adaptaciones
- Adaptaciones en el formato de la prueba
 - o Aumento del tamaño de la letra, Cambio del tipo de fuente de texto, interlineado diferente para facilitar la lectura.
- Adecuación de los criterios de evaluación*:
 - o No penalización de las faltas en asignaturas no lingüísticas
 - o Con respecto a las asignaturas lingüísticas:
 - Ortografía natural y arbitraria. No contabilizar las faltas de ortografía natural y arbitraria
 - Ortografía reglada. Penalización 50%

*El alumnado para el que se solicite adaptación de adecuación de los criterios de evaluación, el informe de solicitud de adaptación tiene que incluir:

- Informe del orientador/a con las medidas establecidas para la superación del Bachillerato y/o Ciclo Formativo de Grado superior, justificando que, en la actualidad, aun habiendo recibido apoyo, estas dificultades no han sido compensadas.
- Copia del informe diagnóstico inicial, en el que deben aparecer las pruebas estandarizadas de aplicación individual que sean consideradas más precisas en cada caso y las puntuaciones obtenidas. Se deben descartar, además, otras situaciones que puedan influir en la lectura y escritura. Este informe deberá haberse emitido en una fecha posterior al cumplimiento de los 14 años por parte del estudiante. *Si fuere de una fecha anterior, el informe tendrá que ser **actualizado. En ningún caso el informe diagnóstico puede ser posterior al inicio del curso académico en el que se realice la PAU.***

Código Seguro De Verificación	wRpjBi0Zs6VWwX6vnwUDvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	16/07/2025 22:20:33	
	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	16/07/2025 13:29:41	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wRpjBi0Zs6VWwX6vnwUDvw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

- Ubicación en el aula según las necesidades del estudiante, cerca de una salida, otros.
- Poder salir del aula en situación de crisis, acompañado por la persona designada por el tribunal
- Autoadministración de medicación
- Tiempo adicional en caso de sufrir crisis.

ENFERMEDAD CRÓNICA Y/U OTROS PROBLEMAS DE SALUD

- Se permitirá que el alumnado acceda al aula con los elementos necesarios para el control de la enfermedad: medidor de glucosa, guantes, etc., siempre que estas medidas hayan sido aplicadas en su centro de estudios y vengan justificadas en el informe médico oficial.

DE INCORPORACIÓN TARDÍA

Se debe acreditar que el estudiante lleve menos de 3 años en el centro en el momento de solicitar la adaptación.

- Adaptación de los tiempos (máximo 30 minutos adicionales)
- Realización de las pruebas en el aula de adaptaciones.

Observaciones generales:

Todo el alumnado al que se le conceda adaptación de tiempo realizará los exámenes en un aula específica: **Aula de adaptaciones**.

Código Seguro De Verificación	wRpjBi0Zs6VwWX6vnwUDvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	16/07/2025 22:20:33	
	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	16/07/2025 13:29:41	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wRpjBi0Zs6VwWX6vnwUDvw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**SOLICITUD DE ADAPTACIONES PARA LA PAU
EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
(BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR)**

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA ESTUDIANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
MODALIDAD DE BACHILLERATO QUE CURSA:	

DATOS DEL CENTRO:

CENTRO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
ORIENTADOR/A RESPONSABLE DEL INFORME:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

IDENTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD/NEAE O PROBLEMA DE SALUD*:

--

***DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ADJUNTA**

Certificado Discapacidad. Dictamen técnico facultativo	
Informe médico, informe especialista	
Informe Psicopedagógico del Departamento/Equipo de Orientación del Centro	
Otra documentación acreditativa de las necesidades educativas	

Código Seguro De Verificación	wRpjBi0Zs6VwWX6vnwUDvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	16/07/2025 22:20:33
	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	16/07/2025 13:29:41
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wRpjBi0Zs6VwWX6vnwUDvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD DE ADAPTACIONES PARA LA PAU
EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
(BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR)

ANEXO I

MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL ESTUDIANTE EN BACHILLERATO

ADAPTACION DE ACCESO QUE SE SOLICITA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU)

Se deben especificar las adaptaciones que se solicitan para la PAU:

- ADAPTACIONES DE TIEMPO Y ESPACIOS
- ADAPTACIONES EN EL FORMATO DE LA PRUEBA
- RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS (serán **aportados por el centro** en el que estudia el estudiante para la realización de las pruebas)

En, a de..... de 202

Orientador/a:

Director/a del centro:

Fdo.

Fdo.

Código Seguro De Verificación	wRpjBi0Zs6VwWx6VnwUDvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	16/07/2025 22:20:33
Observaciones	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	16/07/2025 13:29:41
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wRpjBi0Zs6VwWx6VnwUDvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL/LA ESTUDIANTE PARA SOLICITAR ADAPTACIONES EN LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA ESTUDIANTE:

Nombre y Apellidos: _____

DNI _____ Fecha nacimiento _____

Rellenar en caso de SOLICITANTE **MENOR** de edad:

D./Dña. _____ con DNI _____ en calidad
de madre/ padre/ tutor/a de _____,

DECLARO:

- Que estoy de acuerdo con el informe individualizado emitido por el/la Orientadora y el/la Director/a del Centro _____ donde se solicitan las adaptaciones para la Prueba de Acceso a la Universidad, en Extremadura, para estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de grado superior que presentan necesidades educativas debidamente justificadas.
- Que autorizo que los datos personales facilitados sean custodiados y tratados por la Universidad de Extremadura según la normativa vigente en materia de protección de datos.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	wRpjBi0Zs6VwWx6vnwUDvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Paz González Rodríguez	Firmado	16/07/2025 22:20:33	
	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	16/07/2025 13:29:41	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wRpjBi0Zs6VwWx6vnwUDvw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			